REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243 ***- 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.***

Chulucanas, 26 SEP 2019

VISTO; *El Expediente 00356-2016-0-2001-JR-LA-01 con Resolución Numero Catorce (14) de fecha 13 de mayo de 2019, El Oficio N° 6905-2019/GRP-110000, de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, Informe N° 239-2019/GRP-402000-402100 de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve; Informe N° 345-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha cinco de setiembre de dos mil diecinueve, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Expediente 00356-2016-0-2001-JR-LA-01*** *con Resolución Numero Catorce (14) de fecha 13 de mayo de 2019, CONSIDERANDO.- 1.- Que mediante oficio N° 268-2019-5JC-MCC, de fecha 03/05/2019 el Quinto Juzgado Civil de Piura, devuelve a este Juzgado la presente causa, en merito a lo resuelto en la Resolución Numero 13 de fecha 08/04/2019 (Sentencia Segunda Instancia), por el cual resuelve DECLARAR FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA contra la Sentencia CONFIRMAR EN PARTE la Resolución N° 09 (SENTENCIA) de fecha 10 de mayo 2018, que obra de fojas 183 A 194, que resuelve: "1 Declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por Norma Morales Zurita contra el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA sobre INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS. 2.- REVOCAR el monto ordenado a pagar de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 41,205.00) por daño económico – lucro cesante; REFORMAR dicho monto en la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS UN SOLES (S/ 10,301.25 soles), RECONOCER por concepto de daño moral la suma de QUINCE MIL SOLES (S/15,000.00 soles), mas intereses legales".*

Que, mediante ***Oficio N° 6905-2019/GRP-110000****, de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve; la Procuradora Publica Regional (Abog. Rosa Mercedes Chinchay Labrin), conforme al proceso judicial, seguido contra el Gobierno Regional Piura en materia de INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS seguido por la Sra. NORMA MORALES ZURITA, mediante Resolución N° 14, en merito a lo resuelto en la Resolución Numero 13 de fecha 08/04/2019 (Sentencia Segunda Instancia), por el cual resuelve DECLARAR FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por GOBIERNO REGIONAL DE PIURA contra la Sentencia. CONFIRMAR EN PARTE la Resolución N° 09 (SENTENCIA) de fecha 10 de mayo del 2018, resuelve "Declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por la Sra. NORMA MORALES ZURITA, contra el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, sobre INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS. REVOCAR el monto ordenado a pagar CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 41,205.00) por daño económico – lucro cesante; REFORMAR dicho monto en la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS UN SOLES CON 25/100 SOLES (S/10,301.25 soles), RECONOCER por concepto de daño moral la suma de QUINCE MIL CON 00/100 SOLES (S/15,000.00), mas el pago de intereses legales.*

Que, mediante ***Informe N° 239-2019/GRP-402000-402100*** *de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve; el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal (Abog. Giovani Bruno Cabrera), recomienda al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (CPC. Manuel Orlando Saavedra López); disponer las Acciones Administrativas Internas y/o las que correspondan, para dar efecto de dar cumplimiento a lo resuelto por el Poder Judicial, conforme a la Resolución CATORCE (14) de fecha 13/05/2019, a favor de la Sra. NORMA MORALES ZURITA, puesto en conocimiento de la GSRMH mediante Oficio N° 6905-2019/GRP-110000 (05-08-2019).*

Que, mediante ***Informe N°345-2019/GRP/GSRMH-402300-PERSONAL*** *de fecha cuatro de setiembre de dos mil diecinueve, el Responsable de Equipo de Personal (CPC. Moisés Abidan Zapata More), Informa al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (CPC. Manuel Orlando Saavedra López); respecto a los documentos de referencia a), b), c), conforme al Exp. N° 00356-2016; de la Resolución N° 14 de fecha (13-05-2019), REFORMAR dicho monto en la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS UN SOLES CON*

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 SEP 2019

25/100 SOLES (S/10,301.25 soles), RECONOCER por concepto de daño moral la suma de QUINCE MIL CON 00/100 SOLES (S/15,000.00), mas el pago de intereses legales. Este despacho Informa sobre el cálculo de Interés Legales, Correspondientes de la Sra. NORMA MORALES ZURITA, por el monto S/ 194,81 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES); generado en la calculadora de Intereses Legales del Banco Central de Reserva del Perú.

CALCULADORA DE INTERESES LEGALES BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

MONTO DE DEUDA	FECHA INICIAL	DIA DE PAGO	INTERES GENERADO	MONTO + INTERESES
25,301.25	13/Mayo/ 2019	04/Setiembre/2019	S/ 194,81	S/ 25,496.06
TOTAL			S/ 194.81	

Que, asimismo es necesario precisar que al tratarse de un mandato del Órgano Jurisdiccional es de cumplimiento obligatorio, conforme lo regula el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que prescribe lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala la Ley " en consecuencia corresponde emitir la presente resolución, a efectos de dar cumplimento con el mandato judicial, disponiendo Reconocer el pago conforme a lo resuelto en la Resolución N° 14 de fecha 13 de mayo de 2019 en el Expediente Judicial 00356-2016-0-2001-JR-LA-01.

Que con las visaciones de la Oficina Subregional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Subregional de Administración y la Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;

En uso de la atribuciones conferidas al Despacho por ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GRP-PR de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Administrada NORMA MORALES ZURITA, el pago por el monto de DIEZ MIL TRESCIENTOS UN CON 25/100 SOLES (S/ 10,301.25 soles), por concepto de daño económico – Lucro y Reconocer el pago por concepto de daño moral por la suma de QUINCE MIL CON 00/100 SOLES (S/15.000.00 soles), conforme al mandato judicial dispuesto en el Expediente 00356-2016-0-2001-JR-LA-01, contenido en la Resolución N°14 de fecha 13 de mayo de 2019,*

***ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** a la Administrada NORMA MORALES ZURITA, el pago de Intereses Legales Laborales Generado por el Banco Central de Reserva del Perú, el monto S/ 194,81 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES), según el siguiente detalle:*

CALCULADORA DE INTERESES LEGALES BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

MONTO DE DEUDA	FECHA INICIAL	DIA DE PAGO	INTERES GENERADO	MONTO + INTERESES
25,301.25	13/Mayo/ 2019	04/Setiembre/2019	S/ 194,81	S/ 25,496.06
TOTAL			S/ 194,81	

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 26 SEP 2019

ARTICULO TERCERO.- DISPONER *que la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Regional Sub Regional Morropón Huancabamba, realice las acciones administrativas correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanza a fin de realizar el pago por concepto de Indemnización por concepto de Daño Económico – Lucro Cesante y de daño moral.*

ARTICULO CUARTO: DISPONER *que la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional, cumpla con informar a la Procuraduría Ad Hoc Laboral del Gobierno Regional de Piura, el cumplimiento del mandato judicial, a fin que se comunique al respectivo Juzgado, el cumplimiento del mismo.*

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE *la presente resolución a la Administrada NORMA MORALES ZURITA, en su domicilio Real en Jirón N° 189 Chulucanas – Chulucanas.*

ARTICULO SEXTO: HÁGASE *de conocimiento de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Programación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponde de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL